

## Acción de inconstitucionalidad No. 22606-2022

### Antecedentes del caso

Dos mujeres interpusieron una acción de inconstitucionalidad en contra de diversas disposiciones de la Ley del Refugio de Vida Silvestre Ostional, pues autorizan concesiones territoriales para uso agropecuario de pequeña escala, uso habitacional recreativo, cabinas de ecoturismo, uso comercial destinado a sustentar servicios básicos de apoyo a las comunidades y visitantes, entre otras actividades, en el Refugio. Las accionantes consideraron tal autorización contraria al principio precautorio y de no regresión ambiental, ya que se redujo el grado de protección ambiental en el Refugio sin la previa justificación técnica necesaria.

### Desarrollo de la sentencia

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica reiteró la calidad de patrimonio natural del Estado del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional, así como la invalidez de la autorización de concesiones para usos distintos a los de protección, investigación, capacitación y ecoturismo dentro del Refugio, pues constituyen efectivamente una reducción en el grado de protección ambiental. Determinó que, previo a cambiar la naturaleza del Refugio y su ámbito de protección, es necesario incluir en el expediente legislativo un estudio técnico que acredite la situación fáctica, la viabilidad técnica, así como la razonabilidad y proporcionalidad de tal disminución del grado de protección ecológica, en atención al principio de objetivación de la tutela ambiental. Sin embargo, el Poder Legislativo omitió incluir dicho fundamento técnico, por lo que la norma analizada deviene inconstitucional por su forma, tratándose de un vicio esencial del procedimiento legislativo.

Por otra parte, la Sala Constitucional también manifestó que el principio precautorio en materia ambiental demanda un estudio de impacto ambiental evaluado por la Secretaría Técnica Ambiental, con la finalidad de que se demuestre el tipo de daño y las medidas de mitigación respectivas de la autorización de las concesiones impugnadas en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional. No obstante, la falta de tal criterio técnico deviene en la inconstitucionalidad sustantiva de la normativa combatida. Por lo anterior, la Sala concluyó que la Ley impugnada resulta inconstitucional por su forma, así como por su contenido, por lo que la invalidó en su totalidad.

### Resolutivos

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica declaró fundada la acción de inconstitucionalidad, anuló la Ley del Refugio de Vida Silvestre Ostional y su Reglamento.